



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N°40/2022

Ética Ley 25.188 y Dto. N°164/99
DDJJ Patrimoniales Integrales - Año 2021
YCRT

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de la verificación de las medidas de control implementadas por Yacimiento Carbonífero Río Turbio y Servicios Ferroportuarios con Terminales en Punta Loyola y Río Gallegos (YCRT) respecto del cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los funcionarios, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de octubre y noviembre de 2022, y abarcó el examen de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales -Anual 2021, cuyo plazo de vencimiento operó el 31/08/2022 y de las correspondientes a las Altas y Bajas producidas durante el año 2021.

En función de las tareas realizadas, con el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados consignados en los apartados respectivos del Informe Analítico, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que la Gerencia de Administración de Recursos Humanos de Yacimiento Carboníferos Río Turbio, ha dado un razonable cumplimiento a lo establecido por la Oficina Anticorrupción en lo que respecta a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Anuales, Iniciales y Bajas 2021.

No obstante lo expuesto, el área responsable deberá impulsar las medidas necesarias tendientes a:

-cumplimentar con lo establecido en el Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, a efectos de que las constancias de "Presentación de DJ por Internet -Acuse de Recibo", se encuentren debidamente firmadas por el funcionario declarante y el área de RRHH de la empresa consignando, además, la fecha de recepción de la documentación presentada;

-continuar con las instancias establecidas normativamente a fin de lograr la presentación de las dos Declaraciones Juradas Patrimoniales que a la fecha no han sido remitidas por los funcionarios.

BUENOS AIRES, 29 de noviembre de 2022

